Municipalidad de
SAN JUAN BAUTISTA
MISIONES

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO N°:001/2016

Entre la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones, domiciliada en la calle Mons. Rojas Esq. Martín María Llano, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Juan Carlos Meza Medina,** de nacionalidad paraguaya, con **C.I. Nº. C.I. Nº. 1.831.732**, en su carácter de Intendente Municipal, el **Abog. Javier Paredes, C.I. Nº. 2.868.556, en su carácter de Secretario General**, República del Paraguay, la Estación de Servicios Puma Mangore, representada para este acto por el Sr. Orlando Ramón Bogado Martínez, con Cédula de Identidad N°. 3.435.943, con RUC Nro. 3435943-5, con domicilio comercial en el Km 197 de la Ruta I Barrio Ynambu, Finca Nro 2273, de la Ciudad de San Juan Btta Misiones, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
PAC REFERENCIAL N° 306.186, 360 OG, 30 FF: 11, Modalidad: **Contratación Directa**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	*2*	*2*	*0*	*0*	*360*	*30*	*11*	*8*	*135.124.350*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **306.186**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD Nro. 1., convocado por la *[U.O.C. de la Municipalidad de San Juan Btta]*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____ .-

ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA MANGORE Km. 196 Ruta Nº 1 - Tel. 081.212419

Abog. Javier Paredes
Secretario General
Municipalidad de San Juan Btta

Dr. Juan Carlos Meza Me
Intendente Municipa
San Juan Bautista, Misio

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Este contrato está tipificado como un contrato abierto cuyo monto mínimo adjudicado

Item	*Descripción del bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad mínima*	*Cantidad máxima*	*Presentación*	*Precio Unitario*	*Monto mínimo*	*Monto máximo*
1	Gasoil Diesel TIPO I	Lts.	5.330	10.660	Boca de expendio	4.300	22.919.000	45.838.000
2	Nafta Ron 85 sin plomo	*Lts.*	5342	10.683	Boca de Expendio	4.450	23.769.675	47.539.350
3	Aceite Nro. 90	*Lts.*	139	277	Tambor	26.000	3.601.000	7.202.000
4	Aceite Nro. 40	*Lts.*	167	333	Tambor	20.000	3.330.000	6.660.000
5	Aceite de Dirección	*Lts.*	167	333	Balde de 20 litros	25.000	4.162.500	8.325.000
6	Fluido de freno	*Lts.*	156	312	Botellas de 20 litros	20.000	3.120.000	6.240.000
7	Grasa EP - 2	*Lts.*	333	666	Tambor	20.000	6.660.000	13.230.000
						TOTALES:	**67.562.175**	**135.124.350**

asciende a la suma de **Gs. 67.562.175** (sesenta y siete millones quinientos sesenta y dos mil ciento setenta y cinco) y un monto máximo de **Gs. 135.124.350** (ciento treinta y cinco millones ciento veinte cuatro mil trescientos cincuenta).-

La institución no se compromete a ejecutar el monto máximo del contrato, pero si el monto mínimo establecido, los pagos se efectuaran según la disponibilidad presupuestaria con que cuente la Municipalidad.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será computado desde el día siguiente de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2.016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas establecidas en los anexos que forman parte del presente contrato,

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería de la Municipalidad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los anexos del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a

ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA MANGORE Km. 190 Ruta N° 1 - Tel. 081.212419

Abg. Javier Paredes Mez
Secretario General
Municipalidad de San Juan Bta.

Intendente Mun
San Juan Bautista

la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5 (Cinco)_% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en los anexos del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 3 (TRES) páginas consecutivas numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones; República del Paraguay, a los 25 días del mes de Abril del año 2.016.--

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES * INTENDENCIA *

Abg. Javier Paredes
Secretario General

Dr. Juan Carlos Meza
Intendente Municipal

ESTACIÓN DE SERVICIOS
MANGORÉ
Km 106 Ruta N° 1 - Tel. 081.212419

Sr. Orlando E. Bocado Martínez
Contratado